



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Programa Medicaid

Portal de Inscripción de Proveedores

Guía: ¿Quién debe inscribirse con PRMP?

Todo proveedor que preste, cobre, ordene, recete o refiera servicios para beneficiarios de Medicaid bajo el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico (Vital o Medicare Platino) y relacionados a los servicios cubiertos por el Plan Estatal de Medicaid debe inscribirse directamente con el Programa Medicaid de Puerto Rico (PRMP, por sus siglas en inglés) a través del Portal de Inscripción de Proveedores (PEP, por sus siglas en inglés), incluyendo todas las ubicaciones de servicio donde se brindan servicios a los beneficiarios de Medicaid. **En resumen, todo proveedor que esté presente o incluido en una reclamación o encuentro debe inscribirse para ser elegible para recibir fondos federales.**

Si un proveedor individual que presta y factura por sus propios servicios también presta servicios a un grupo, el proveedor debe realizar dos inscripciones: una inscripción como 'individuo' y una segunda inscripción como 'individuo dentro de un grupo'. El grupo debe inscribirse primero para que los individuos puedan inscribirse y asociarse a ese grupo.

Todos los proveedores, excepto por los proveedores de transportación médica no relacionados a emergencias (NEMT, por sus siglas en inglés), deben contar con un número de identificación nacional de proveedor (NPI, por sus siglas en inglés). Aunque los servicios de NEMT no son cubiertos por Medicaid, estos podrían ser cubiertos por las Organizaciones de Manejo de Cuidados (MCOs, por sus siglas en inglés) u Organizaciones de Medicare Advantage (MAOs, por sus siglas en inglés), y por lo tanto el proveedor debe inscribirse para someter datos sobre estos encuentros o reclamaciones.

La siguiente información se provee solamente como una guía y no pretende incluir todos los detalles. Las listas de verificación incluyen información adicional con relación a los proveedores y sus afiliaciones grupales. De necesitar cualquier clarificación, por favor escriba un correo electrónico a la dirección: PRMP-PEP@salud.pr.gov.

A continuación, los proveedores que deben inscribirse:

- Agencia de Salud en el Hogar
- Ambulancia
- Asistente Médico
- Audiólogo
- Centro de Atención Primaria
- Centro de Atención Urgente
- Centro de Cuidado de Heridas / Medicina Hiperbárica
- Centro de Diagnóstico y Tratamiento
- Centro de Diálisis
- Centro de Discapacidades del Desarrollo
- Centro de Enfermería Especializada - Con Sede en Hospital
- Centro de Enfermería Especializada - Independiente

- Centro de Imagen
- Centro de Imagen - Móvil
- Centro de Infusión / Agencia
- Centro de Metadona (MET) / Servicio de Buprenorfina (BUP)
- Centro de Planificación Familiar
- Centro de Rehabilitación Integral para Pacientes Ambulatorios
- Centro de Salud Federalmente Calificado - (Centros 330)
- Centro de Salud Federalmente Calificado - ('Look-Alike' Similar)
- Centro de Salud Mental
- Centro de Vacunación
- Centro de Visión / Óptica
- Centro Estatal - Centro de Cuidado Intermedio para Personas con Discapacidades Intelectuales (ICF/IID)
- Centro Pediátrico
- Centro Privado - Centro de Cuidado Intermedio para Personas con Discapacidad Intelectual (ICF/IID)
- Centro Quirúrgico Ambulatorio
- Clínica Externa - Basada en el Hospital
- Consejero Certificado en Adicciones
- Consejero Matrimonial Licenciado
- Dentista
- Enfermera Anestésista Certificada y Registrada (solo cuando se facture una reclamación profesional por servicios rendidos)
- Enfermera Practicante
- Equipo Médico Duradero
- Facilidad de Rehabilitación para Pacientes Hospitalizados
- Farmacia
- Grupo de Audiólogos
- Grupo de Dentistas
- Grupo de Fisioterapia
- Grupo de Médicos
- Grupo de Nutricionistas y Dietistas
- Grupo de Optometristas
- Grupo de Parteras
- Grupo de Patólogos del Habla y Lenguaje
- Grupo de Podiatras
- Grupo de Psicólogos
- Grupo de Terapeutas Ocupacionales
- Grupo Multidisciplinario
- Grupo Quiropráctico
- Hospicio
- Hospital
- Laboratorio
- Médico
- Nutricionista / Dietista (solo cuando el Nutricionista/Dietista presta servicios que son facturados por un individuo o grupo, independientemente del lugar del servicio)
- Optometrista
- Partera

- Patólogo del Habla y Lenguaje* (solo cuando el Patólogo del Habla y Lenguaje presta servicios que son facturados por un individuo o un grupo, independientemente del lugar del servicio)
- Podiatra
- Proveedor de Audífonos
- Psicólogo
- Quiropráctico
- Suplidor de Implantes
- Suplidor de Prótesis y Ortesis
- Terapeuta Ocupacional (solo cuando el Terapeuta Ocupacional presta servicios que son facturados por un individuo o un grupo, independientemente del lugar del servicio)
- Terapeuta Físico (solo cuando el Terapeuta Físico presta servicios que son facturados por un individuo o un grupo, independientemente del lugar del servicio)
- Trabajador Social Clínico con Grado de Maestría
- Transporte Médico no de Emergencia

* No se requiere que los Terapeutas del Habla se registren. Ellos proveen servicios bajo la supervisión directa del Patólogo del Habla, quien es indicado como el proveedor en el reclamo.

Referencias:

Plan del Estado de Medicaid de Puerto Rico, Título 18 Sección 1861 del *Social Security Act* (SSA, por sus siglas en inglés), contrato de los MCOs (Organizaciones de Manejo de Cuidados - Vital) y contrato de los MAOs (Organizaciones de Medicare Advantage - Planes Platino)